

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo existente en la línea procedente de la caseta «Mercedes».

Final: Apoyo existente en la línea procedente de la caseta «Valme».

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,175.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.).

Conductores: Cable aluminio de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: «Jardín de los Naranjos».

Emplazamiento: Urbanización «Los Naranjos».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nuevos bloques.

Características principales: Tipo, interior; potencia, 400 KVA; relación de transformación, 15/20 KV. 380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.088,995 pesetas.

Referencia: R. A. T 12.154.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 22 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—1.506-14.

9183

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-313 (2).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea de 13,2 KV. simple circuito.

Línea general

Origen: Apoyo número 58 de la línea aérea E. T. D. Guernica-Arbacegui-Murélaga y derivaciones.

Final: Apoyo número 108.

Longitud: 5.842 metros.

Derivaciones al C. T. número 22, «Arbacegui»

Origen: Apoyo número 62 = 0 de la línea general.

Final: C. T. número 22, «Arbacegui».

Longitud: 1.596 metros.

Derivación al C. T. número 479, «Zubizarriaga»

Origen: Apoyo número 71 = 0 de la línea general.

Final: C. T. número 479, «Zubizarriaga».

Longitud: 13 metros.

Derivación al C. T. número 78, «Ibarrola»

Origen: Apoyo número 84 = 0 de la línea general.

Final: C. T. número 78, «Ibarrola».

Longitud: 26,5 metros.

Derivación al C. T. número 540, «Zabalbeascoa»

Origen: Apoyo número 88 = 0 de la línea general.

Final: C. T. número 540, «Zabalbeascoa».

Longitud: 189 metros.

Derivación al C. T. número 23, «Navarniz»

Origen: Apoyo número 89 = 0 de la línea general.

Final: Apoyo número 28.

Longitud: 3.296 metros.

Derivación al C. T. número 23, «Navarniz»

Origen: Apoyo número 28.

Final: C. T. número 23, «Navarniz».

Longitud: 4 metros.

Derivación al C. T. número 865, «Zetokiz»

Origen: Apoyo número 89 = 0 de la línea general.

Final: C. T. número 865, Zetokiz.

Longitud: 71 metros.

Derivación al C. T. números 24, «Murélaga»

Origen: Apoyo número 96 = 0 de la línea general.

Final: C. T. número 24, «Murélaga».

Longitud: 111 metros.

Derivación al C. T. número 79, «Solaguren»

Origen: Apoyo número 100 = 0 de la línea general.

Final: C. T. número 79, «Solaguren».

Longitud: 143 metros.

Derivación al C. T. número 852, «Lea»

Origen: Apoyo número 108 = 0 de la línea general.

Final: C. T. número 852, «Lea».

Longitud: 8 metros.

Derivación al C. T. número 21, «Uribey»

Origen: Apoyo número 5 = 0 de la derivación al C. T. número 22, «Arbacegui».

Final: C. T. número 21, «Uribey».

Longitud: 63 metros.

Derivación al C. T. «Narea»

Origen: Apoyo número 6 de la derivación al C. T. número 23, «Navarniz».

Final: C. T. Narea.

Longitud: 48 metros.

Derivación al C. T. número 882, «Lequerica»

Origen: Apoyo número 17 de la derivación al C. T. número 23, «Navarniz».

Final: C. T. número 882, «Lequerica».

Longitud: 164 metros.

Derivación al C. T. «Merica»

Origen: Apoyo número 22 de la derivación al C. T. número 23, «Navarniz».

Final: C. T. Merica.

Longitud: 117 metros.

Se empleará como conductor cable D:50 y sustentada sobre apoyos metálicos y de hormigón.

La finalidad de la línea es mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 13 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.619:15.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

9184

ORDEN de 5 de marzo de 1979 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, y se prorroga su periodo de vigencia, autorizado a «Costa y Blasi, S. R. C.», por Orden de 4 de julio de 1968, en el sentido de que se cambia la denominación de la firma beneficiaria por la de «Costa y Blasi, S. A.».

Ilmo. Sr.: La firma «Costa y Blasi, S. R. C.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 4 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23), prórrogado hasta el 23 de julio de 1978, para la importación de

lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos de lana y dichas fibras, solicita le sea prorrogado nuevamente el mencionado régimen y que se cambie la denominación social de la Empresa beneficiaria por la de «Costa y Blasi, S. A.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Costa y Blasi, S. A.», con domicilio en calle Padre Font, 157, Tarrasa (Barcelona), por Orden ministerial de 4 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23), prorrogado hasta el 23 de julio de 1978, en el sentido de que se cambia la denominación de la firma beneficiaria por la de «Costa y Blasi, S. A.».

Al mismo tiempo se prorroga el citado régimen por un año más, a partir del 23 de julio de 1978.

Segundo.—Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga y modifica los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 23 de julio de 1978 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23) que ahora se modifica y prorroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9185 *ORDEN de 5 de marzo de 1979 por la que se autoriza al cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 5 de julio de 1968, ampliado por Orden de 2 de marzo de 1968.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Hilaturas y Cordelerías, S. A.» (HILCOSA), en solicitud de autorización para ceder el beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 5 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 12), ampliado por Orden de 2 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 12),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto autorizar a la firma «Hilaturas y Cordelerías, S. A.» (HILCOSA), Barcelona, la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas a partir del 18 de octubre de 1978, dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 5 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 12), ampliado por Orden de 2 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

El Servicio de Tráfico de Perfeccionamiento Activo de la Dirección General de Exportación hará constar en la documentación relativa a las exportaciones acogidas a esta cesión qué Empresa es la cedente del beneficio correspondiente.

El cesionario será el sujeto pasivo del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados regulados por el Decreto 1018/1967, de 8 de abril, al tipo impositivo previsto en el número 2 de la tarifa vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9186 *ORDEN de 5 de marzo de 1979 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Skis Rossignol de España, Sociedad Anónima», por Real Decreto 1805/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), en el sentido de rectificar módulos contables.*

Ilmo. Sr.: La firma «Skis Rossignol de España, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por

Real Decreto 1805/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de esquís de plástico, solicita su modificación en el sentido de rectificar módulos contables para una mercancía de importación.

Este Ministerio, en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 1805/1978, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Skis Rossignol de España, S. A.», con domicilio en polígono industrial «Santa María de Artés», Artes (Barcelona), por Real Decreto 1805/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), en el sentido de que para la mercancía de importación 3, «rollos de polímero del estireno A. B. S. 20-10», que se autoriza en el Real Decreto 1805/1978 antes citado, los efectos contables serán 80,63 metros por cada 100 pares de esquís exportados.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 23 de mayo de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9187 *ORDEN de 5 de marzo de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Talleres Sagarminaga».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Talleres Sagarminaga» en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia de régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 5 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y ampliaciones posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por un año más, a partir del día 18 de marzo de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Talleres Sagarminaga», por Orden ministerial de 5 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), para la importación de diversas materias primas y la exportación de tuercas y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9188 *ORDEN de 5 de marzo de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Jake, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Jake, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por un año más, a partir del día 26 de febrero de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Jake, S. A.», por Orden ministerial de 18 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para la importación de azúcar y glucosa y la exportación de caramelos y chicles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.